

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0172</h1>	28 de Noviembre de 2025 AÑO 2025 – EDICIÓN DE 38 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo	Pág. 01/24
Poder Legislativo	Pág.24/27
Tribunal de Cuentas	Pág.27/38

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 22 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Merendero “Corazones Valientes” perteneciente a la Iglesia Evangélica “Cristo es la Respuesta” y que dio origen al Expediente N° 95.521/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con el fin de costear los gastos que demandará la compra de juguetes y/o golosinas para celebrar el día del niño el día 23/08/2025.

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al Merendero “Corazones Valiente” un auxilio monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL C/100 (150.000,00) destinado a cubrir los gastos que demandara la celebración del Dia del Niño.

Artículo 2° Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la transferencia del monto, según Art. 1° de la presente, al Alias: marita.anexo DNI :23.212.927

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “ Transferencias a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°243/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”.

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por los artículos 122º inciso 1) y 124º inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Contratar a partir del 01/08/2025 al Sr. MENA, Lucas Damián, DNI/CUIL Nº 20-35112497-1, Legajo Nº 1825, con domicilio en calle Belgrano Nº 74 de La Adela, Provincia de la Pampa, para realizar servicios de tareas de ASESORAMIENTO TECNICO Y PLANEAMIENTO en el departamento de CATASTRO, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planificación, quien supervisará y coordinará sus funciones y tareas a desarrollar, conforme lo establece el artículo 17º TITULO II del Capítulo II de la Ordenanza Nº 2354/2023.-

Artículo 2º: Abonar mensualmente por la prestación de servicios la suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL C/00/100 (\$ 1.317.000), ajustable trimestralmente según SMVM debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3º: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cinco (5) meses, contados a partir del día 01/08/2025, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025.-

Artículo 4º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº257/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

Los diferentes proyectos presentados por educadores de nuestra ciudad,

Las Resoluciones Nº 110/2025 y Nº 228/2025 del poder Ejecutivo Municipal

Los Contratos de Locación de Servicios Nº 309/2025, Nº 317/2025 y Nº 317/2025

El Artículo 9º, inciso 1) del CAPITULO II TITULO I DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES DE LOS VECINOS, el artículo 87º, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración contribuir a la valoración y activación de los saberes y actividades de aprendizajes,

Que desde el área de Deportes se llevan a cabo talleres para la participación e integración de los ciudadanos de diferentes franjas etarias,

Que en algunos talleres se agregaron días y horarios, como es el caso de la Sra. Martínez, Tamara que dicta Handball Mixto para adultos mayores,

Que, en consecuencia al párrafo anterior mediante Artículo 1º de la Resolución Nº 228/2025 se da de baja el contrato de locación de servicios Nº 309/2025 firmado con la Sra. Martínez, y por Artículo 2º de la misma resolución se aprueba el nuevo contrato Nº 552/2025

Que, es muy baja la concurrencia de adultos mayores al taller de Handball, por ende, se determina dar baja a taller en los horarios establecidos,

Que la Sra. Martínez, sigue con la modalidad de taller con horarios y días según el convenio Nº 309/2025,

Que, corresponde revocar el Artículo 1º y el Artículo 2º de la Resolución Nº 228/2025

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe las modificaciones dispuesta en el considerando de la presente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO RESUELVE

Artículo 1º: REVOCAR a partir del 31/07/2025 el Artículo 1º de la Resolución Nº 228/2025.

Artículo 2º: DAR DE BAJA a partir del 31/07/2025 el Contrato de Locación de Servicio Nº 552/2025 rubricado ente la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. MARTINEZ, Tamara Adriana; DNI Nº 39.865.635 para la realización del proyecto HANDBALL MIXTO. -

Artículo 3º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda a efectos de informa que sigue en vigencia el Contrato de Locación de Servicios Nº 309/2025 rubricado ente la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. MARTINEZ, Tamara Adriana; DNI Nº 39.865.635.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº261/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1582/2014 y la Resolución Nº 066/2016,

La NO-2025-00430936-GDERNR-SSMGT*MG de la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo; la cual origino el Expediente Nº 94.451/2025 del registro de mesa de Entradas Municipal,

La Resolución Nº 133/2025 del PEM,

La Resolución Nº 162/2024 del PEM y el Convenio Nº 443/2025,

Los artículos 26º TITULO I del Capítulo IV, 87º incisos 3), 10) TITULO II del Capítulo IV y 111º inciso 3) TITULO III del Capítulo II y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, la NO-2025-00430936-GDERNR-SSMGT*MG aceptando los proyectos presentados por la Municipalidad de Río Colorado, según Ley Nº 5733 – Decreto Reglamentario Nº 203/25,

Que, la Resolución Nº 162/2025 aprueba el convenio rubricado con la Provincia de Río Negro para la transferencia de fondos petrolíferos a fin de llevar a cabo los distintos proyectos,

Que, uno de ellos es la remodelación de la Plaza San Martín de nuestra localidad,

Que, es importante, para realizar la obra, tener en cuenta a todas las empresas o personas que se dediquen a la construcción y sean locales,

Que, por lo expuesto se llama a una convocatoria pública para puedan estar en igualdad de condiciones y quienes así lo deseen presenten sus presupuestos en base al informe técnico de la obra y el diseño establecido para la misma,

Que, el municipio emitió un comunicado a la población general para conocimiento del objeto de la presente con un plazo de presentación para el día 05/09/2025

Que, en función de ello, corresponde realizar el documento administrativo que avale tal convocatoria a fin de la presentación de las ofertas

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: LLAMAR A CONVOCATORIA general a toda persona física y jurídica que se dedique a la construcción, para la presentación de presupuestos con el objeto de la obra refacción de la Plaza San Martin, según especificaciones técnicas y de diseño ANEXO I de la presente. -

Artículo 2°: Estipular como plazo de presentación el día viernes 05/09/2025 a las 12:30 horas.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº262/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 03 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de contar con personal para realizar tareas de limpieza y barrido en la vía pública,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que en esta ocasión se incorpora personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente tareas de limpieza y barrido de calles,

Que se contrata a la Sra. Petruelli, María Soledad DNI/CUIL Nº 27-32309250-3 será la responsable de realizar las tareas encomendadas y estará bajo dependencia del Coordinador de Obras y Servicios Públicos

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. PETRUCHELLI, María Soledad DNI/CUIL Nº 27-32309250-3, realizar SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES, dependiendo del Coordinador de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 48.000,00) por día efectivamente laborados, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y con revisión trimestral, debiendo presentar la correspondiente factura. -

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cuatro (4) meses, contados a partir del día 01/09/2025, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº268/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1582/2014 y la Resolución Nº 066/2016,

La NO-2025-00430936-GDERNR-SSMGT*MG de la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo; la cual origino el Expediente Nº 94.451/2025 del registro de mesa de Entradas Municipal,

Las Resoluciones Nº 133/2025 del PEM, Nº 162/2024 del PEM y el Convenio Nº 443/2025,

La Resolución Nº 262/2025 del PEM,

La ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento, la Resolución Nº 199/2025 ANEXO I, PARA OBRAS PUBLICAS,A-COMPRAS DIRECTA; A-2) CON COTIZACION

CONSIDERANDO:

Que, la NO-2025-00430936-GDERNR-SSMGT*MG aceptando los proyectos presentados por la Municipalidad de Río Colorado, según Ley Nº 5733 – Decreto Reglamentario Nº 203/25,

Que, la Resolución Nº 162/2025 aprueba el convenio rubricado con la Provincia de Río Negro para la transferencia de fondos petrolíferos a fin de llevar a cabo los distintos proyectos,

Que, uno de ellos es la remodelación de la Plaza San Martin de nuestra localidad,

Que, es importante, para realizar la obra, tener en cuenta a todas las empresas o personas que se dediquen a la construcción y sean locales,

Que, por lo expuesto y mediante Resolución Nº 262/2025, se llamó a una convocatoria pública para puedan estar en igualdad de condiciones y quienes así lo deseen presenten sus presupuestos en base al informe técnico de la obra y el diseño establecido para la misma,

Que, finalizado el horario fijado en el Artículo 2° de la resolución mencionada en párrafo precedente, se presentaron un total de seis (6) proveedores locales de servicios de construcción: COMPAÑÍA RIONEGRINA DE SERVICIOS S.R.L., PARADA RUBEN, AVILA CALDERON JUAN, YARECA AGUILAR LUIS, RODRIGUEZ ANTONIO y RAGNI E HIJOS CONSTRUCCIONES,

Que, se realiza la contratación directa al Sr. RODRÍGUEZ, Antonio Alberto CUIT Nº 23-30174586-9, por ser el presupuesto de menor importe,

Los artículos 26° TITULO I del Capítulo IV, 87° incisos 3), 10) TITULO II del Capítulo IV y 111° inciso 3) TITULO III del Capítulo II y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de mano de obra para la obra REFACCION DE PLAZA SAN MARTIN, según especificaciones técnicas y diseño ANEXO I de la

Resolución Nº 262/2025, a RODRIGUEZ, Antonio Alberto CUIT Nº 20-30174586-6. –

Artículo 2º: El costo total es de PESOS: VEINTIUN MILLONES C/00/100 (\$ 21.000.000,00). -

Artículo 3º: Imputar al Programa 03.12.19 PLZA SAN MARTIN y abonar con el Recurso 2.2.2.02.31 FONDO PETROLÍFERO CONVENIO LEY 5733. Partida 4220

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº269/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 10 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución Nº 390/2024,

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE C/83/100 (\$ 115.392.107,83).-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº270/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 10 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES C/00/100 CTVOS (\$ 128.000.000,00).-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº271/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 10 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El artículo 87º inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 154.000.000,00).-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº272/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE 149.583-SP-2.025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Rio Negro.

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución

Nº 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado.

Que, el Sr intendente solicito mediante nota de fecha 2 de mayo de 2025 al Sr Ministro de obras y servicios públicos la delegación de la obra.

Que, para ello se solicitó el aporte correspondiente.

Que, se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 01/2025 quedando desierta.

Que descontará del precio establecido para la compra del pliego de esta licitación lo abonado por los oferentes de la licitación 01/2025.

Que, en atención al monto de la contratación corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACION PUBLICA.

Que, es preciso dictar el instrumento legal procedente.

POR ELLO.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º): Llamar a LICITACION PUBLICA Nº 03/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, anexo a la presente.

ARTICULO 2º): Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS. (\$ 1.088.555.441,13).

ARTICULO 3º): Fijar como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día 13/10/2025 a las 09:0

ARTICULO 4º): Fijar como fecha de apertura de las ofertas para el día 13/10/2025 a las 11.00hs, en dependencias municipales.

ARTICULO 4º): Aprobar el pliego de bases y condiciones, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 5º): Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Mariana Martínez del Río, legal y Técnica: Silvana M. Casso, profesional técnico del área de obras públicas Orlando Heredia, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº273/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente

RIO COLORADO, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2464/2025 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre de 2025, y que refiere al servicio de taxis y radio taxis,

Los artículos 73º y 77º TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza mencionada en VISTO, se fijan tres actualizaciones al año, cada 4 meses por resolución de PEM, aplicando la fórmula en base a la variación del IPC de INDEC,

Que, es conveniente, por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87º inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Promulgar a partir del 15/09/2025 la Ordenanza Nº 2464/2025, mediante la cual se fijan tres actualizaciones automáticas al año, una cada cuatro meses, la tarifa a cobrar por el Servicio de Taxis y Radio Taxis; con aplicación de fórmula en base a la variación del IPC de INDEC. -

Artículo 2º: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº274/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente

RIO COLORADO, 15 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2465/2025 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre de 2025 y que refiere al servicio de taxis y radio taxis,

Los artículos 73º y 77º TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza mencionada en VISTO, se aprueba la actualización de los valores a cobrar por bajada de bandera, fichas por metro recorrido y tiempo de espera de taxis y radio taxis,

Que, es conveniente, por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87º inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Promulgar a partir del 15/09/2025 la Ordenanza Nº 2465/2025 mediante la cual se aprueba la tarifa correspondiente a bajada de bandera, fichas y tiempo de espera a cobrar por el Servicio de Taxis y Radio Taxis. -

Artículo 2º: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº275/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 16 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución Nº 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, según el plan municipal de obras públicas fue necesario adquirir mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío para continuar con el bacheo en el ejido municipal,

Que, debido a que no existe una empresa en nuestra localidad que fabrique o venda este producto, se contactó a Carreteras 2000 SA, que conoce la logística de entrega del producto

Que las empresas consultadas en compras anteriores, no respondieron al pedido de cotización realizado por correo electrónico.

Que, es preciso dictar el instrumento legal correspondiente.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1º: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACIÓN de 28 toneladas de mezcla asfáltica de elaboración caliente y aplicación en frío y 1 tambor de emulsión imprimadora por 200 lts, las cuales deberán ser entregadas en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, a la empresa CARRETERAS 2000 SA, CUIT Nº 30-70763227-1.-

Artículo 2º: El costo total es de PESOS OCHO MILLONES ONCE MIL SEICIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$8.011.630,00)

Artículo 3º: Imputar al Programa 03.01.12 MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO y abonar con RECURSOS PROPIOS.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº276/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución Nº 252/2025 mediante la cual se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 para concesionar la explotación y mantenimiento de los servicios del “Parador de la Playa de Río”,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

El Acto de apertura de sobres celebrado con fecha 12/09/2025 a las 12:00 hs., por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

Que conforme al artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación evaluó las propuestas económicas presentadas,

Que el oferente ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículos 22º del Pliego de Bases y Condiciones,

El Acta de Preadjudicación de fecha 15/09/2025,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025 al Sr. CARNEGLIA, Esteban Matías, DNI Nº 26.694.975 para la “Explotación y mantenimiento de los servicios del PARADOR DE LA PLAYA DE RIO”, por resultar el oferente que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: El precio de la concesión se fija en la suma de pesos equivalentes a 1,5 SMVM por mes, que determina el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, pagaderos por adelantados del 1 al 10 de cada mes.-

Artículo 3º: Notificar al adjudicatario y suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Explotación Comercial, conforme al del Pliego de Bases y Condiciones ANEXO Resolución Nº 252/2025 y la presentación de proyecto oferente.-

Artículo 4º: Dejar expresa constancia, que ante el incumplimiento por parte del concesionario, de alguna de las cláusulas del citado contrato de concesión, el mismo quedará automáticamente sin efecto, mediante la sola comunicación por parte de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 5º: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y al Departamento de Recaudaciones para lo que estimen corresponder; y al Departamento de Inspectoría General afectados de que el Concesionario pueda comenzar con su actividad comercial

Artículo 6º: La Secretaría de Obras Servicios Públicos y/o la Secretaria de Desarrollo Económico deberán certificar las obras realizadas.-

Artículo 7º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº277/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al empleado municipal contratado ALARCON, María José, CUIL/DNI Nº 27-35599437-1 Legajo Nº 1829, que dio origen al Expediente Nº 95.811/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado empleado municipal contratado ha incurrido en cuatro (4) inasistencias injustificadas,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que, conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 24 y 25 de septiembre de 2025, respectivamente al empleado municipal contratado Alarcón, María José, CUIL/DNI Nº 27-35599437-1, Legajo Nº 1829, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes del mes de Septiembre de 2025 que percibe el mencionado empleado municipal, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº278/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de septiembre de 2025.-

VISTO:

Las charlas abiertas que se realizaran en la Iglesia Bautista Embajada del Reino, sita en calle Sarmiento Nº 253, y la solicitud verbal de aporte económico.

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gabriel Pablo Díaz es consulto y asesor de liderazgo y emprendimiento, y será el orador en las charlas que se realizarán en la iglesia

Que, el sr. Díaz es un profesional con más de 30 años de experiencia en Recursos Humanos, capacitación, innovación y gestión del cambio en empresas multinacionales, nacionales, organismos públicos y fundaciones.

Que, a su vez, ha liderado procesos de transformación organizacional, implementando programas de formación con foco en liderazgo, cambio cultural y servicios al cliente.

Que es director de Sedes de la Cumbre de Liderazgo en Argentina y Director de Formaciones de la Iglesia Cristo para Todos,

Que se solicita aporte económico para solventar pasajes para el orador desde Buenos Aires a la localidad,

Que la Municipalidad dentro de sus limitaciones presupuestarias, puede acudir en apoyo a las instituciones que lo soliciten,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: OTORGAR a la IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA EMBAJADA DEL REINO, un aporte económico de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS C/00/100 (\$ 187.966,00) para solventar pasajes desde Buenos Aires a la Localidad para el Sr. DIAZ, Gabriel Pablo quien será orador en las charlas abiertas que se realizaran en la sede la iglesia sita en calle Sarmiento Nº 253. -

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar la transferencia del monto estipulado en párrafo precedente, a la cuenta de mercado pago a nombre de Adriana Valeria Heredia DNI/CUIL N| 27-34864804-2, CVU: 0000003100049843537920; Alias: iglebau2025. -

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº279/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

La necesidad de prorrogar los contratos con personal que realiza tareas en el área de tránsito,

La Resolución Nº 081/2025 y los Contratos de Locación de Servicios, Nº 300/25, Nº 301/2025 y Nº 302/2025 y Nº303/2025

La resolución Nº 157/2025 autorizando a firmar actas,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que mediante resolución Nº 081/2025 se incorporó personal mediante contrato de locación de servicios con el fin de realizar específicamente el control urbano en la vía pública,

Que los mismos tuvieron una actualización trimestral y vencieron el día 31/08/2025,

Que corresponde prorrogar los contratos hasta una nueva fecha y con un monto mayor,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87º inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: PRORROGAR los Contratos de Locación de Servicios con el personal especificado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, realizar servicios DE CONTROL URBANO EN VIA PUBLICA.

Artículo 2º: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: SEISCIENTOS MIL C/00/100 (\$600.000,00) mensuales, debiendo presentar la correspondiente factura.-

El Estatuto de obreros y Empleados Municipales de Río Colorado

La Nota Nº 235/2024 del PEM, recibida del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y que dio origen al Expediente Nº 90.953/2024 de MEM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota se solicita al fiscal que informe todo lo pertinente a las circunstancias de la detención del Agente Municipal HERRERA, Mauro Gonzalo DNI: 28.359.901.

Que, de acuerdo al informe remitido por el poder Judicial, el Empleado Municipal Herrera, Mauro Gonzalo DNI: 28.359.901 se encuentra detenido desde el día 4 de septiembre de 2025.

Que, corresponde suspender el pago de la remuneración.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: SUSPENDER el pago de la remuneración al Empleado Municipal HERRERA MAURO GONZALO DI: 28.359.901 Legajo Municipal Nº 1081 desde el día 4 de septiembre de 2025.

Artículo 2°: Pasar copia al Departamentos de Recursos Humanos y a la Junta de Calificación y Disciplina.

Artículo 3°: Registrar, Publicar y Archivar.-

RESOLUCIÓN Nº283/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Agrupación Folclórica Retumbo de Malón de Río Colorado bajo Expediente Nº 95.843/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte económico para solventar gasto que demandara el festejo del día de la tradición,

Que se celebrar el 15 de noviembre del corriente año, y convocando a toda la población, incluidos las agrupaciones de danza y grupos musicales de la zona.

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal - Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: "El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elaboren. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Ruz, Viviana Andrea DNI: 28.513.638 de la AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA RETUMBO DE MALÓN de RIO COLORADO un auxilio monetario de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) destinado a solventar los gastos que demandará el festejo "Día de la Tradición"

Artículo 2° Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a realizar el depósito de la suma mencionada en el Art. 1° en Caja de Ahorro del Banco Patagonia CBU 250-12203388-000. -

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.01.01 "Instituciones y Actividades Culturales" y afectar la erogación a la Partida 5920 "Otras transferencias" del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº284/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1944/2017 mediante la cual se crea el "Sistema de Becas Municipales" para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

La Ordenanza Nº 2440/2025, mediante la cual se renuevan y otorgan becas municipales para el corriente año,

La Resolución Nº 073/2025 promulgando la misma,

El artículo 23° inciso 2) TITULO I del Capítulo IV y 87° inciso 3), 12) TITULO I del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1944/2017 en su artículo 3° "dispone un total de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, para distribuir en partes iguales a estudiantes becarios de la localidad, los cuales serán como mínimo treinta y cinco (35)",

Que conforme el artículo 4° de la Ordenanza Nº 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas "se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales",

Que la actualización de las mismas se estableció según la Ordenanza Nº 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo julio/agosto corresponde aplicar la 4° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a los estudiantes nominados en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Nº 2440/2025,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE C/77/100 (\$ 5.723.209,77.) entre los 53 estudiantes nominados en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2440/2025, a razón de PESOS: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTO OCHENTA Y CINCO C/09/100 (\$ 107.985,09).-
- Artículo 2°:** El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:
 ✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;
 ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-
- Artículo 3°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-
- Artículo 4°:** Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°285/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Centro Cultural y Biblioteca Popular “Domingo F. Sarmiento” y que dio origen al Expediente N° 94.902/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado.,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico con el fin de confeccionar cartelería indicadora para el nuevo rincón de ARTE y CULTURA a partir del material donado por la familia Ciccio,

El TITULO I Capítulo IV: Políticas especiales del Estado Municipal – Artículo 29° CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales, histórico y arqueológico de la ciudad. Reconoce como derecho de sus habitantes el de acceder al mismo, a disfrutarlo y participar en las políticas que se elabore. Este derecho conlleva el deber de contribuir a su preservación”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** OTORGAR al CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO un auxilio monetario solicitado de PESOS: SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000), destinado a cubrir el costo de la confección de cartelería indicadora. -
- Artículo 2°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, al Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento en Cuenta Corriente Especial Instituciones N° 01104312-30013103167079
- Artículo 3°:** Imputar al Programa 05.01.01 “Instituciones y actividades culturales” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°287/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El inminente inicio de la temporada estival 2025/2026;

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 69°, incisos A-2), A-16), A-32), A-33) TITULO II del Capítulo II y concordantes,

El artículo 87° incisos 3); 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario concesionar la explotación del Balneario y Parador del Parque Costanera Buena Parada a partir del día 16/10/2025,

Que el Concejo Deliberante, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica ha considerado que el Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para concesionar este servicio público,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 para concesionar la explotación del Parque Costanera Buena Parada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.-
- Artículo 2°:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la inscripción “LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 – EXPLOTACION PARADOR DEL PARQUE COSTANERA BUENA PARADA”, hasta las 11:00 horas del día 15/10/2025, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado.

RESOLUCIÓN Nº290/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación de Teatro de la Barda y que dio origen al Expediente Nº 95.713/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Asociación informa el cronograma de actividades del 14° “FESTIVAL DE TEATRO LABARDARTE” a llevarse a cabo entre los días 7 y 19 de octubre del corriente año,

Que esta actividad consiste en la participación de elencos regionales provenientes de Viedma, General Roca y Beltrán

Que solicitan un aporte con vale de combustible para afrontar parte de los gastos que demande la presentación en Río Colorado en este espacio artístico,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la “ASOCIACIÓN TEATRO DE LA BARDAS” un auxilio monetario, mediante tres (3) vales de combustible para abastecer los siguientes vehículos:

- ✓ 30 Lts. Dominio: PIU784; nafta súper Kangoo 2015
- ✓ 30 Lts. Dominio: AD640KE; nafta súper Stepway modelo 2017
- ✓ 20 Lts. Dominio: AD864CH; nafta infinia Volkswagen t-cross

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5920, Programa 5.01.01 “Instituciones y Actividades Culturales” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº291/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 3 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la delegada de equipo del Taller Municipal de Básquet Femenino, Pérez, Angelica y que dio origen al Expte. Nº 96.916/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3), 0), 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar gastos de participación del equipo en instancia local, del Torneo de Liga Regional De Básquet, a realizarse el 5 de octubre de 2025

Que conforme el artículo 24° TITULO I Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar al EQUIPO DEL TALLER MUNICIPAL DE BASQUET FEMENINO, un aporte económico de PESOS: CIEN MIL C/00/100 (\$ 100.000,00), destinado a la organización y participación del Torneo de la Liga Regional de Básquet Femenino.

Artículo 2°: Autorizar a Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda a realizar la transferencia del monto según artículo precedente, a la cuenta de Angélica del Carmen Pérez CUIT/CUIL Nº 27-34864628-7 CBU Nº 000000310040647132362 Alias: Angie.perez23. -

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 08.02.06 “Actividades deportivas” Partida 5190 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº292/2025Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDulio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza 1977/2018, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ingreso al Municipio de los Fondos provenientes del financiamiento del Plan Castello hasta el desembolso de los mismos para la adquisición de los bienes es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de un plazo fijo precancelable en el Banco Patagonia, que los intereses obtenidos serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

(dieciocho) inmuebles baldíos, individualizados catastralmente como: 09 -1-E-465B- 02 a 16 y 18 a 20.

Que, mediante Resolución N° 218/2024 se llamó a Concurso Público de Ofertas, Méritos y Antecedentes.

Que, la Sra. SEPULVEDA, Alicia Inés DNI: 20.124.094 resultado adjudicatario del LOTE 09-1 -E- 465 B-09 – PM 9027.

Que, mediante nota con fecha 6 de octubre de 2025 , donde renuncia al lote del cual fue adjudicataria mediante Boleto de Compraventa N° 339/2024 firmado con el PEM.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia de la Sra SEPULVEDA, Alicia Inés DNI: 20.124.098 al inmueble identificado catastralmente como LOTE 09-1-E-465B -09- PM 9027 al cual resultó adjudicataria mediante Boleto de Compraventa N° 339/2024.

Artículo 2°: Aprobar el acta acuerdo que se adjunta a la presente.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a los Departamento Catastro, Recaudaciones, Tesorería y Contaduría a los fines que estime corresponder.

Artículo 4°: Comunicar de la presente Resolución a la Sra. Sepulveda, Alicia Inés.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°296/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES C/42/100 (\$ 159.885.753,42).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°298/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco a convenir, por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO C/52/100 (\$ 134.827.835,52).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°299/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 390/2024,
El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero destinado a Obra Asfalto Barrio Antena, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE C/59/100 (\$ 136.329.827,59).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº300/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE 149.583-SP-2.025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

La Resolución Nº 273/2025, mediante la cual se realizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado”

El artículo 87º, inciso 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la certificación del Departamento de Mesa de Entradas, del día de la fecha, NO hubo presentación de oferta,

Que en base a lo expuesto corresponde declarar desierta la licitación,

Que es indispensable dictar el documento legal que avale tal declaración,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declarar DESIERTA la LICITACION PÚBLICA Nº 03/2025 para la realización de “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado”

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº301/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente RIVERA, Luis Miguel CUIL/DNI Nº 20-31560069-4, Legajo Nº 1729, que dio origen al Expediente Nº 96.129/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con cinco (5) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 22 de octubre de 2025, respectivamente al agente municipal de planta permanente RIVERA, Luis Miguel CUIL/DNI Nº 20-31560069-4, Legajo Nº 1729, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes del mes de Octubre de 2025 que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº302/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente ALVARADO, Maximiliano Javier; CUIL/DNI Nº 20-34373409-4, Legajo Nº 1144 y que dio origen al Expediente Nº 96.143/2025 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en diez (10) incumplimientos en el horario de ingreso durante el año 2025, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 23/10/2025 al agente municipal de planta permanente ALVARADO, Maximiliano Javier; CUIL/DNI Nº 20-34373409-4, Legajo Nº 1144, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes del mes de Octubre 2025 que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº303/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Octubre de 2025-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Gobierno Sr. Goenaga, Darío Eduardo, según el Expediente Nº 96.130/2025 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87º, inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota registrada en Mesa de Entradas el Ejecutivo Municipal informa a fin de dejar constancia que a partir del día 01/10/2025 el Agente Municipal de planta permanente CUIL/DNI: Nº 20-22385601-3 Legajo Municipal Nº 1762, dejó de realizar tareas como operario en la recolección de residuos y se afectó a realizar tareas en MANTENIMIENTO en el TALLER MUNICIPAL

Que es preciso dictar el instrumento legal que avale el cambio de tareas y responsabilidades,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AFECTAR a partir del 01/10/25 al agente municipal de planta permanente MISIANO, Paolo Gastón CUIL/DNI Nº: 20-22385601-3 Legajo

Municipal Nº 1762 a realizar tareas en MANTENIMIENTO en el TALLER MUNICIPAL, sin modificación de bonificaciones.-

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamento de Recursos Humanos para lo que estimen corresponder.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº304/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La función de protección, prevención y guarda de animales caninos que el Refugio Canino de Río Colorado “Milagros de Amor” en sus instalaciones,

La Resolución Nº 289/2024

El artículo 87º incisos 3), 20), 26) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación se ve enfrentada a una situación de aumento de animales alojados en su refugio producto de su abandono en la vía pública,

Que, debido a la inflación actual es necesario actualizar el subsidio para hacer frente a los distintos gastos que genera atender los animales en el refugio,

Que, mediante Resolución Nº 289/2024 se otorga al refugio “Milagros de Amor” un auxilio monetario equivalente al básico de la categoría 12 del estatuto y escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que, teniendo en cuenta el contexto económico actual, el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias, puede acudir en apoyo de esta institución que permitiría mejorar sus actividades de difusión y cuidado de animales en situación de abandono,

Que, a tal efecto se concederá, a partir del mes de noviembre del corriente año, un adicional al monto otorgado,

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar a partir del 01/11/2025 al Refugio Canino “MILAGROS DE AMOR” un auxilio monetario adicional mensual de PESOS: DOSCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 200.000,00).-

Artículo 2º: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” Partida 5175 “Otras instituciones”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº305/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 14 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación Nº 327/328/329/331 y 332/2025, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

La Resolución Nº 200/2025,

El artículo 87º incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir por ambas partes,

Que por Resolución Nº 200/2025 se actualizo coeficiente de Julio y Agosto del corriente año,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: noventa y tres C/95/100 (\$93.95) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 3,8% para el periodo septiembre-octubre 2025,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaría de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 3,8% que arrojó IPC para el periodo Septiembre-Octubre 2025.-

Artículo 2º: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: CIEN C/60/100 (\$ 100,60), por cada recibo cobrado.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº306/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 16 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. LASTRA, Fernanda Soledad solicitando un aporte económico y que dio origen al Expediente Nº 96.178/2025 de MEM.,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lastra Fernanda soledad, competidora de running, solicita un aporte económico para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Viedma donde participara de la maratón STYLO el 18/10/2025

Que conforme el artículo 24º TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades

recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de los deportistas,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Otorgar a Sra. Lastra Fernanda DNI Nº 36.284.911 un auxilio monetario de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$38.000,00) que serán abonados por transferencia a la cuenta de Mercado Pago, Aias: FERNANDA.991.ROCA.MP

Artículo 2º: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº308/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 16 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Resolución Nº 288/2025, mediante la cual se realizó el llamado a LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2025 para la concesionar la explotación del parque Costanera Buena Parada,

El artículo 87º, inciso 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al acta de apertura de sobres los oferentes que se presentaron no cumplen con las condiciones formales de presentación de ofertas, Que en base a lo expuesto corresponde declarar desierta la licitación,

Que en base a lo expuesto se considera desierta la licitación, Que es indispensable dictar el documento legal que avale tal declaración,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTA la LICITACION PUBLICA Nº 04/2025 para concesionar la explotación del parque Costanera Buena Parada.

Artículo 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº309/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 16 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El nota presentada por el Instituto de Formación Continua – Profesorado en Educación Física y que dio origen al Expediente Nº 96.211/2025 de MEMRC

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota informan la realización de un viaje de estudio al Lago Mascardi, por el cual presentan un proyecto educativo y solicitan contribución para llevar a cabo el mismo,

La importancia de la propuesta a realizarse, en materia educacional para la formación de docentes,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: OTORGAR al INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA – IFDC PROFESORADO DE EDUCACION FISICA un auxilio monetario de PESOS: CUARENTA MIL C/00/100/ (\$ 40.000,00) destinados a cubrir parte de los gastos que demandará llevar a cabo el proyecto educativo en el Lago Marcardi.

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a realizar el pago del monto según párrafo precedente al Sr. GONZALEZ Lautaro Gabriel DNI Nº 45.980.186.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a Otras Instituciones” y Partida 5150 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº310/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 16 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE 149.583-SP-2.025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución Nº 199/2025, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, D-LICITACION PUBLICA.

La Ley Provincial Nº 286, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado.

Que, el Sr intendente solicito mediante nota de fecha 2 de mayo de 2025 al Sr Ministro de obras y servicios públicos la delegación de la obra y el 22 de mayo mediante nota Nº 257/2025 se elevó la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de la obra delegada.

Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo

establecido en el Art. 3 de la Ley J Nº 286 y su decreto reglamentario Nº 686/62,

Que, la municipalidad ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altas estándares de eficiencia y responsabilidad,

Que, en atención al monto de la contratación corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACION PUBLICA.

Que, es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a LICITACION PUBLICA Nº 05/2025 para la “Nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. en la localidad de Río Colorado” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, anexo a la presente.-

ARTICULO 2°: Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS. (\$ 1.088.555.441,13). -

ARTICULO 3°: Fijar como fecha límite para adquisición del pliego el día 12/11/2025 a las 12:30Hs en dependencias municipales.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha de cierre de presentación de ofertas el día 18/11/2025 a las 09:00Hs y fijar como horario de apertura de los sobres para el día 18/11/2025 a las 12:00 hs, en dependencias municipales.

ARTICULO 5°: Aprobar el pliego de bases y condiciones, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 6°: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Mariana Martínez del Río, legal y Técnica: Silvana M. Casso, profesional técnico del área de obras públicas Orlando Heredia, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°: Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº311/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Los artículos 50° TITULO II del Capítulo I, y 87° incisos 3), 8), 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza Nº 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo en la localidad de Las grutas los “Encuentros Culturales Rionegrinos”,

Que en virtud de la participación en los mismos, se designa como colaborador Ad honorem al Sr. DHONDT, Marcos Ezequiel; DNI

Nº 46.819.493 durante los días 20y 21 del corriente mes y año para acompañar en el citado evento,

Que es menester designar a los Secretarios, Subsecretarios, Asesorías y demás colaboradores que conformarán la Planta Política dependiente del Poder Ejecutivo Municipal,

Que dicha medida es necesaria para asegurar la correcta gestión de las diversas áreas municipales, a los efectos de atender correctamente al funcionamiento de las diferentes dependencias y organismos que dependen de cada una de las Secretarías y Subsecretarías,

Que es necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar los días 20 y 21/10/2025 al Sr. DHONDT, Marcos Ezequiel DNI Nº 46.819.493, como colaborador AD Honorem del Municipio de Río Colorado en virtud de participar en los Encuentros Rionegrinos, que se llevaran a cabo en la localidad de las Grutas.-

Artículo 2º: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a fin de tramitar la contratación del seguro correspondiente.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº312/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Comisaria de la Familia de Río Colorado y que dio origen al Expediente Nº 96.211/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con aporte para realizar el pago de la reparación del móvil policial Fiat Siena DOM. ESB-815, el cual fue reparado en el taller de electricidad del Sr. Otegui de esta ciudad,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar a la “COMISARIA de LA FAMILIA” un auxilio monetario de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 84.000,00) los cuales serán utilizados para el pago del arreglo del móvil policial y tal cual cita en el considerando de la presente.-

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda a transferir el monto, según párrafo precedente, al CVU: 0000003100094295775943 Alias: domada.cera.cayo.mp CUIT/CUIL Nº: 20-25256901-5 a nombre del Jefe de Unidad Sr, Ñancucho, Walter Omar.-

Artículo 3º: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y Partida 5920 “Otras Transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº313/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1355/2012 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Enero de 2012, mediante la cual se fijan los valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas,

La Ordenanza Nº 2355/2023 que deroga los Anexos I y II de la Ordenanza 1355/2012,

El artículo 87º inciso 3) TITULO II Capitulo IV concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 1355/2012 establece en su artículo 2º la forma de actualización de los valores,

Que el último ajuste de precios se realizó por medio de Ordenanza Nº 2355/2023,

Que los montos han quedado obsoletos debido a la inflación actual,

Que las actualizaciones deben ser automáticas,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87º inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Fijar nuevos valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas, los cuales quedan expresados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Derogar toda norma que se oponga a la presente por encontrarse desactualizada.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº314/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la cual crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo noviembre-diciembre 2025 corresponde aplicar la 6° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 2.09 %, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 2.09% para los meses de noviembre-diciembre del año 2025, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de Junio 2025 al 31 de Julio 2025, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Nº 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº315/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Nº 674/2025 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los gremios UPCN y SOYEM que nuclea. Parte de los empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de octubre de 2025, el cual quedó plasmado en el Acta Acuerdo enunciada en el visto,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará el salario de octubre de la siguiente manera: abonar el porcentaje acumulativo de los IPC remanente del mes Agosto/25 (0,9%)

y Septiembre/25 (2,10%) al básico de la categoría 12° y por sistema de módulos al resto de las categorías,

Que, a los porcentajes enunciados en el párrafo anterior se le adiciona un 1% a cuenta del IPC que surja del mes de octubre/25,

Que, a su vez, se incorpora la suma de pesos setenta mil c/00/100 (\$ 70.000,00) para el personal administrativo, en concepto de indumentaria y con el objeto de que puedan comprar personalmente,

Que además las partes acuerdan que en el mes de diciembre se reunirán, para cerrar año 2025,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar los haberes del mes de OCTUBRE 2025 del personal municipal, conforme al siguiente detalle:

1. Abonar el porcentaje acumulativo de los IPC remanente del mes de Agosto/25 (0,9%) y Septiembre/25 (2,10%) al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías. -
2. Adicionar a los porcentajes del punto anterior un 1% a cuenta del IPC que surja del mes de Octubre/25, para abonar los haberes del mismo mes, al básico de la categoría 12 y por sistema de módulos al resto de las categorías. -
3. Una suma fija de PESOS: SETENTA MIL C/00/100 (\$ 70.000,00) para el personal administrativo, en concepto de indumentaria.

Artículo 2: Las partes acuerdan reunirse en el mes de diciembre para cerrar año 2025

Artículo 3: Imputar el gasto a la Partida 1000 "Gastos en personal" del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº316/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la directora de la Escuela CET 10, que dio origen al Expediente Nº 96.262/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar en concepto de publicidad, la cual será utilizada en el marco de la realización de la EXPOCET 2025.

Que el aporte incluye publicidad en redes sociales, pantalla gigante, y posibilidad de instalar stand, banderas, etc

Que conforme el artículo 23º TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar está orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar a la Escuela CET 10, un auxilio monetario de PESOS: VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00) destinado a cubrir los gastos que demandará la publicidad en marco del evento EXPOCET 2025, que tendrá lugar los días 13 y 14 de noviembre. -

Artículo 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a realizar el pago a la Sra. HAUSSAIRE, María Florencia CUIT/CUIL: 23-22505914-4; en su carácter de directora de la institución. -

Artículo 3º: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras Transferencias” del presupuesto de gastos vigente. -

Artículo 4º: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº317/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI Nº 20-37046822-3 Legajo Nº 1838, que dio origen al Expediente Nº 96.269/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en trece (13) incumplimientos en el horario de ingreso, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33º inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 29/10/2025, respectivamente al agente municipal contratado, JIMENEZ, Juan Pablo, CUIL/DNI Nº 20-37046822-3, Legajo Nº 1838, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos. -

Artículo 2º: Autorizar al Departamento de RRHH a Descontar de los haberes del mes de Octubre 2025, que percibe el mencionado agente, el monto correspondiente al día de suspensión indicado.

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº318/2025

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Sra. María del Carmen ABADIE, en representación del equipo de newcom “Buena Pasión”, y que dio origen al Expediente Nº 96283/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitan un aporte para utilizar en el evento liga regional del sur NEWCOM a realizarse el día 25/10/2025 a partir de las 8.30hs,

Que el artículo 24º TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. ABADIE, Maria del Carmen DNI: 16.846.834 en representación de la escuela de Newcom de Buena Parada equipo “Buena Pasion”, un auxilio monetario de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) destinado a solventar los gastos del evento Liga Regional de Sur que se realizara el día 25/10/2025

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 05.01.02 “Transferencias a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°319/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Octubre de 20.-

VISTO:

El Día de los Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137° del Capítulo XVIII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, reconoce el día 08 de Noviembre como “Día del Empleado Municipal”, siendo en consecuencia asueto,

Las conversaciones mantenidas con los diferentes sindicatos que nuclean a los empleados municipales, los mismos solicitan el día viernes 07 de noviembre se dispense a los agentes de presentarse a trabajar

Que en conmemoración, este año, se realizara un evento en mayor magnitud que en años anteriores,

Que está en el ánimo de éste Poder Ejecutivo, brindar la posibilidad a las familias municipales de participar en todos los eventos y facilitar la camaradería y amistad con los agentes municipales de la comarca,

Que los servicios esenciales que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán afectados por la presente medida,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87° incisos 9); 26); 27) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer ASUETO MUNICIPAL en todas sus dependencias el día 07/11/2025, con motivo de los festejos del “DÍA DE LOS OBREROS Y

EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO”.-

Artículo 2°: Invitar a adherir a los demás poderes que integran la estructura del Gobierno Municipal.-

Artículo 3°: Los servicios básicos que presta diariamente la Municipalidad de Río Colorado, no se verán interrumpidos por la presente medida.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH y al Área de Prensa del Municipio para lo que estimen corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°320/2025

Darío Goenaga Duilio Minieri
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Octubre de 2025-

VISTO:

El Convenio N° 651/2025 y la Ordenanza N° 1214/2009

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Río Colorado y la CEARC en marco a la Ordenanza N° 1214/09 rubrican el Convenio N° 651/25 por el cual se instituye a la Cooperativa de Electricidad de Río Colorado con el cargo honorífico de Padrino para el mejoramiento de la plaza “PABLO PIZA”, ubicada en el Barrio Bournichon

Que conforme Clausula Cuarta del citado convenio la CEARC transferirá a la cuenta de la Municipalidad los importes a fin de que previa resolución de PEM sean transferidos a la Junta Vecinal del barrio.,

Que la CEARC informa la transferencia de \$2.205.776,00 para afectar a padrinzago de la plaza,

Que la Junta Vecinal remite nota informando el número de CBU 0340258208123350114008 a nombre de Zavatteri Matías y Paz Norma a efectos de contar con el importe mencionado en párrafo anterior

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que es necesario dictar el instrumento a fin de abonar el pago del aporte correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda a realizar la transferencia de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/00/100 (\$2.205.776,00) a la cuenta CBU N° 0340258208123350114008 a nombre de ZAVATTERI Matías y PAZ Norma.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº321/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de octubre de 2025.-

VISTO:

El inminente inicio de la temporada estival 2025/2026;

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 69°, incisos A-2), A-16), A-32), A-33) TITULO II del Capítulo II y concordantes,

El artículo 87° incisos 3); 7) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario concesionar la explotación del Balneario y Parador del Parque Costanera Buena Parada a partir del día 01/12/2025,

Que el Concejo Deliberante, en uso de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica ha considerado que el Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para concesionar este servicio público,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA Nº06/2025 para concesionar la explotación del Parque Costanera Buena Parada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la inscripción “LICITACIÓN PÚBLICA Nº06/2025 – EXPLOTACION PARADOR DEL PARQUE COSTANERA BUENA PARADA”, hasta las 12:00 horas del día 13/11/2025 , en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado.

Artículo 3°: Fijar la apertura de las ofertas el día 14/11/2025 a las 10:00 hs. en dependencias municipales-

Artículo 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, conforme el artículo 11° Capítulo IV ANEXO II de la Ordenanza Nº622/99 a:

- Subsecretaria de asuntos legales: Dra. CASSO, Silvana María Marta;
- Secretario de Desarrollo Económico: Tec. TOMASELLI PIZÁ, Manuel;
- Subsecretaria de Hacienda y Finanzas: Cra. MARTINEZ DEL RÍO, Mariana;
- Un (1) representante del tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº322/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Sr. Mariano Millan del área de Deportes de la Municipalidad de Río Colorado y que dio origen al Expediente Nº 96.324/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita colaboración con vale de combustible que permita el traslado desde la ciudad de Viedma de tres profesionales de educación física, con el fin de llevar a cabo una capacitación en “DESAFIO DE LA INICIACION DEPORTIVA EN FUTBOL Y RUGBY EN LA ESCUELA DESDE UNA MIRADA INCLUSIVA”.

Que la misma se realizara en conjunto con el consejo escolar y se llevara a cabo los días 30 y 31 del corriente mes,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR a MIGUEL, Marcelo DNI Nº 21.712.216 un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible de 30Lts. para abastecer el vehículo Fiat Cronos mod.2021 Dominio AFXJ, destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado de profesionales de educación física para capacitación a realizarse días 30 y 31/11/25

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a Otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº323/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El oficio Nro. 195 “DG6-TOX” de la Policía de Río Negro y que dio origen al Expediente Nº 96.267/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con alojamiento y racionamiento, almuerzo y cena, para dos empleados policiales desde el día viernes 24 al domingo 26 del corriente mes, quienes realizarán tareas inherentes a la delegación de toxicomanía Valle Medio en la localidad,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a abonar las facturas presentadas por colaboración con alojamiento y viandas destinadas a los dos empleados de la “Policía de Río Negro – Delegación Toxicomanía”, que realizaron tareas en la localidad desde el día 24 al día 26/11/25, inclusive. -

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Programa 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y Partida 5920 “Otras Transferencias” del presupuesto de gastos vigente. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N°324/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 30 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Defensores de La Comarca y que dio origen al Expediente N° 96.192/2025 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita colaboración con vales de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado del equipo que participará Nacional de Clubes de NEWXOM +40 que se realizará en la ciudad de Santa Rosa desde el 31 de octubre al 2 de noviembre,

Que en dicho evento estarán representando a Río Colorado.

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: OTORGAR a DEFENSORES DE LA COMARCA un auxilio monetario, mediante tres (3) vales de combustible para abastecer los siguientes vehículos:

- ↳ 25 Lts. Dominio: MSS 564;
- ↳ 25 Lts. Dominio: MVY 368;
- ↳ 25 Lts. Dominio: HYK 238

destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado del equipo que estará participando el Nacional de Clubes de Newcom +40 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa desde el 31/10/25 al 02/11/25

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y Actividades Deportivas” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°324/2025

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2474/25

Río Colorado, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N°10921 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de un particular y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Concejo Deliberante dictamino al respecto de la presentación efectuada

por la Sra. Muñoz Salas Guillermina DNI. 92.696.518 y resolvió dar curso a la solicitud efectuada por la particular y condonar la deuda y eximir por el mes de diciembre del pago de tasas por servicios públicos;

Que corresponde emitir la norma legal conforme a lo resuelto;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda registrada en la Cuenta N° 5976 a nombre de Sra. MUÑOZ SALAS GUILLERMINA DNI. 92.696.518 desde el periodo 01/2025 al 11/2025.-

Artículo 2°.- EXIMIR del pago de tasas municipales de la Cuenta N 5976 a la Sra. Muñoz Salas Guillermina DNI. 92.696.518, el periodo 12/2025.-

Artículo 3°.- Comunicar a la Sra. MUÑOZ SALAS GUILLERMINA que deberá presentarse por Mesa de Entradas del Municipio antes del 28 de febrero del próximo año, de no poder hacerse presente la titular, podrá hacerlo algún responsable a cargo.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre 2025.-	
Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2475/25
 Río Colorado, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza 2465/25 y;

CONSIDERANDO:

El artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto establece las facultades explícitas e implícitas del Concejo Deliberante de Río Colorado;

El artículo 73° de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto establece las formas que pueden adoptar las disposiciones del Concejo Deliberante de Río Colorado;

Que en la Ordenanza 2465/25 aprobaba el valor de la bajada de bandera;

Que a pesar de haber acordado en reunión mantenida con propietarios de taxis y radio taxis, lo estipulado en la ordenanza 2465/2025, estos solicitaron una nueva modificación ya técnicamente era muy compleja su aplicación;

**POR ELLO;
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
 COLORADO
 SANCIONA CON FUERZA DE:
 ORDENANZA**

Artículo 1°.- APROBAR la actualización de la Bajada de Bandera para el Servicio de Taxis y Radio Taxi en el Ejido Municipal de la Ciudad de Río Colorado, estableciéndose el siguiente:

BAJADA DE BANDERA..... \$ 1600.00
 VALOR DE LA FICHA \$110.00
 CADA 30 SEGUNDOS DE ESPERA 1 (UNA) FICHA

Artículo 2°.- Establecer que la actualización de los montos serán de hasta 5 (cinco) días hábiles posterior a la sanción de la presente

ordenanza, debiendo los valores resultantes redondearse hacia abajo (truncamiento), considerando únicamente la parte entera del monto, a los fines de unificar criterios de cálculos y evitar diferencias interpretativas.-

Artículo 3°.-La actualización de la formula será regida mediante ordenanza N°2464/2025.-

Artículo 4°.- Derogar la Ordenanza Municipal 2465/25. -

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre 2025.-	
Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2476/25
 Río Colorado, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Ley Nacional N.° 27.130 de Prevención del Suicidio, la Ley Provincial N.° 5595 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.° 27.130 declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en detección y atención de personas en riesgo de suicidio, y la asistencia a las familias de las víctimas;

Que dicha norma tiene por objeto disminuir la incidencia y prevalencia del suicidio mediante acciones de prevención, asistencia y posvección.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconocen al suicidio como un problema de salud pública prevenible con intervenciones oportunas;

Que, de acuerdo a datos de UNICEF y organismos especializados, los índices de suicidio en la adolescencia se han incrementado en nuestro país en las últimas décadas, constituyendo hoy una de las principales causas de muerte en jóvenes;

Que Río Negro, a través de la Ley N.° 5595, adhiere a la Ley Nacional N.° 27.130 y promueve políticas activas de concientización, prevención y abordaje interdisciplinario;

Que Río Colorado no está exento de esta problemática, y resulta fundamental promover políticas locales de prevención, sensibilización y acompañamiento comunitario;

Que el 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, impulsado por la OMS y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP);

**POR ELLO:
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO COLORADO
 SANCIONA CON FUERZA DE:
 ORDENANZA**

Artículo 1º. - Establézcase el mes de septiembre de cada año como “Mes de la Prevención del Suicidio” en el ámbito del Municipio de Río Colorado.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá desarrollar durante dicho mes campañas de difusión y concientización sobre la problemática del suicidio, factores de riesgo y factores de protección, utilizando medios de comunicación locales, charlas, talleres, y actividades comunitarias.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación deberá coordinar acciones interdisciplinarias e interinstitucionales, convocando a los distintos actores vinculados con la temática: Hospital local, SENAF, Policía, organizaciones sociales y comunitarias, etc.

Artículo 4º.- Autorizar a la Autoridad de Aplicación a firmar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo 5º. - Los gastos que demande la aplicación de la presente se atenderán con las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Humano en cada ejercicio fiscal.

Artículo 6º. - Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre 2025

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2477/25

Río Colorado, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N°10919 de este Concejo Deliberante generado a partir de la presentación del Poder Ejecutivo Municipal;

La Ordenanza N° 2429/24, modificada por Ordenanza N° 2458/2025 y Ordenanza N° 2472/2025;

La Ley Provincial N° 5618;

Lo dispuesto en el Título IV – Capítulo III – Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos con fines específicos recibidos por parte de la Provincia de Río Negro y la Nación se han ejecutado;

Que resulta necesario ajustar el Presupuesto de Gastos y de Recursos para que sea acorde a la nueva realidad y dictar la norma legal pertinente;

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87º incisos 4); 7); 9); 18); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

Sanciona con Fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º.- INCREMENTÉSE EL PRESUPUESTO DE RECURSOS del 3º Trimestre 2025 en la suma de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS C/08 CENTAVOS. (\$632.616.732,08) en la partida que se detalla en el anexo. -

Artículo 2º.- INCREMENTÉSE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE GASTOS del 3º Trimestre 2025 en la suma de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS C/08 CENTAVOS. (\$632.616.732,08) en la partida que se detalla en el anexo. -

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messenger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa.-

Votaron Negativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel. -

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre 2025.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza Nº 2478/25

Río Colorado, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 10915 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictamen de la Comisión Especial de este Concejo Deliberante se resuelve modificar y extender el horario de cierre de locales con actividadailable, confiteríasailables y discotecas del Código de Habilitaciones Comerciales, aprobado por Ordenanza N°2433/2024;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

Sanciona con Fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el TITULO II, CAPITULO VII. HORARIO DE CIERRE DE LOCALES el cual quedará redactado de la siguiente manera:

HORARIOS DE PRIMAVERA/VERANO. Los establecimientos comprendidos en esta Ordenanza tienen horarios de cierre diferentes, de acuerdo con el rubro para el cual fueron habilitados. En el período comprendido entre el 21 de septiembre al 21 de marzo, el horario de cierre previsto para cada uno de ellos, se extiende por el lapso de una (1) hora. Con un tope máximo de las 6.00 am. -

Artículo 2º.- Modifíquese el TITULO IV quedará redactado de la siguiente manera:

REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS LOCALES CON ACTIVIDAD BAILABLE DISCOTECAS. Son aquellos locales donde se difunde música, con pista y actividad de baile, con una superficie mayor a 150 m2, con acceso libre para personas a partir de 16 años de edad.

CONFITERÍAS BAILABLES. HORARIOS. Establecer los siguientes horarios de apertura y cierre de las confiterías bailables:

- a.
- b.

Artículo 3º.- Derogar la Ordenanza 2433/2024.-

Artículo 4º.- Aprobar el anexo I de la presente Ordenanza como CÓDIGO DE HABILITACIONES para la CIUDAD de RIO COLORADO. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analía, Albariño Duilio Luis, Picabea Vanesa, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y domingos de 10:00 hs a 03:00 hs. del día siguiente.

Viernes, sábados y vísperas de feriados de 10:00 hs. a 05:00 hs. del día siguiente.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre 2025.-

Carla Rodríguez	Zonia Gallego
Secretaria Deliberativa	Presidente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Río Colorado	Río Colorado

TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS – UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) de un ANR (Aporte No Reintegrable) destinado a solventar los gastos del viaje a Portugal de la selección de jóvenes de la Agrupación “Caldén Gaucho”.- El mismo se tramitó por Expediente Nº 139695-SC-2025 y fue otorgado por RESOL-2025-1968-E-GDERNE-MDS.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1864-430-2025, con un total de TREINTA (30) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 22 días del mes de Julio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 45 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo junio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1865-430-2025, con un total de CIENTO DOCE (112) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES,

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.842.780,21)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Julio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 46 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza – Compras Especiales para el periodo junio 2025, por la suma de PESOS SEIS MILLONES, SETENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.070.306,18).-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1866-430-2025, con un total de CINCO (05) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 734.490,12)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Julio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 47 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio del Servicio de Transporte Escolar para el periodo junio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1867-430-2025, con un total de TREINTA Y SEIS (36) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA (\$87.382.090,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 31 días del mes de Julio de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 48 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo junio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1868-430-2025, con un total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.573.943,84)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 05 días del mes de Agosto de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 49 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo junio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1869-430-2025, con un total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: TRECE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.593.022,90)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Agosto de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 50 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.945.500,00), de un ANR (Aporte No Reintegrable) destinado a solventar gastos de renovación y ampliación de cartelería turística en la localidad que se tramitara por Expediente Nº EX – 2025 – 00397483 – GDERNE – ME – MTCD, y que fuera otorgado mediante RESOL – 2025 – 473 – E – GDERNE -MG.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1870-430-2025, con un total de DIECISIETE (17) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.945.500,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 12 días del mes de Agosto de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 51 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Provision de Insumos de Limpieza 2025/2026, Compras Especiales del mes de Julio de 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1871-430-2025, con un total de CINCO (05) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 686.850,01)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 26 días del mes de Agosto de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 52 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES, (\$ 120.000.000,00) en el marco del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo julio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1874-430-2025, con un total de TREINTA Y SEIS (36) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 68.953.505,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 26 días del mes de Agosto de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 53 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Servicio de Provisión de insumos de limpieza para el periodo julio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1872-430-2025, con un total de CIENTO DIECISEIS (116) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SEIS MILLONES, OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.008.506,99)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 02 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 54 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo julio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1875-430-2025, con un total de CIENTO OCHENTA Y UNO (181) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.990.073,90)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 02 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 55 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) fondos en el marco del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo julio 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1873-430-2025, con un total de DISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN (\$ 43.963.154,41)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 02 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 56 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Provision de insumos de Limpieza para el periodo Agosto 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1876-430-2025, con un total de CIENTO SEIS (106) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECINUEVE, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.519.368,96)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 57 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Provision de insumos de Limpieza – compras especiales para el periodo Agosto 2025, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.649.900,00).-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1877-430-2025, con un total de NUEVE (09) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: UN MILLON, CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.106.848,99)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 58 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Agosto 2025, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1878-430-2025, con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES, SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.067.826,34)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 59 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Agosto 2025, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.416.849,60).-
 - Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1879-430-2025, con un total de DOSCIENTOS TREINTAS Y CUATRO (234) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTAIUN CENTAVOS (\$ 10.849.545,31)
 -Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-
 Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 60 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Agosto 2025.-
 - Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1880-430-2025, con un total de CUARENTA (40) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 129.163.440,00)
 -Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-
 Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 61 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Sanitización de Establecimientos Escolares para el periodo Mayo-Agosto 2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.783.181,89).-
 - Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1881-430-2025, con un total de VEINTISIETE (27) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DOS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.981.613,71)
 -Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-
 Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Septiembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 62 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo septiembre 2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 105.648.400,60).-
 - Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1882-430-2025, con un total de TREINTA Y OCHO (38) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 128.157.792,00)
 -Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-
 Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 21 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

FERNANDEZ,Silvia	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 63 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Provisión de insumos de Limpieza 2025-2026 – Compras Especiales para el periodo septiembre 2025, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 919.999,00).-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1883-430-2025, con un total de CUATRO (04) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 748.900,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 21 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

FERNANDEZ,Silvia	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 64 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido un ANR de la Lotería de Rio Negro para gastos de la celebración del 65° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, fondos que se tramitaran por Expediente Nº 203.657-RS-2025 y que se otorgaran por Resolución Nº 570/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00).-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1886-430-2025, con un total de TRECE (13) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 21 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA

FERNANDEZ,Silvia	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 65 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo septiembre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1884-430-2025, con un total de CIENTO DIECINUEVE (119) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CINCO MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.357.932,88)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 66 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS - SESENTA MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$ 60.268.176,39) en el marco del convenio de Servicio de Alimentacion Escolar para el periodo septiembre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1885-430-2025, con un total de TRESCIENTOS DOS (302) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.017.243,68)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 28 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 67 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha gestionado fondos en el marco del convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo septiembre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1887-430-2025, con un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.979.151,07)

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 30 días del mes de Octubre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 68 /2025.-

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA:

-Que la Municipalidad ha recibido fondos por la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 47.200,00) en el marco del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza - Compras Especiales para el Periodo Octubre 2025.-

- Que la Municipalidad ha presentado el Expte Nº 1888-430-2025, con un total de CINCO (5) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 01 CENTAVOS (\$ 47.200,01).-

-Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Diciembre de 2025, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR MAYORIA:

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACIÓN Nº: 69 /2025.-

Río Colorado, 05 de Agosto de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1868-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Junio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1868-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Junio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

.FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 49/2025.-

Río Colorado, 05 de Agosto de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1868-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Junio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte Nº 1868-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio del Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Junio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 50/2025.-

Río Colorado, 12 de Agosto de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1870-430-2025 de la Rendición de cuentas del ANR destinado a solventar la renovación y ampliación de la cartelera turística en la ciudad.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1870-430-2025 de la Rendición de cuentas del ANR destinado a solventar la renovación y ampliación de la cartelería turística en la ciudad.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 51/2025.-

Río Colorado, 26 de Agosto de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1871-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza 2025/2026 – Compras Especiales Julio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1871-430-2025 del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza 2025/2026 – Compras Especiales Julio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 52/2025.-

Río Colorado, 26 de Agosto de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1874-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Julio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1874-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Julio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 53/2025.-

Río Colorado, 02 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1872-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Julio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1872-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Julio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 54/2025.-

Río Colorado, 02 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1875-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Julio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1875-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Julio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 55/2025.-

Río Colorado, 02 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1873-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Julio 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1873-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Julio 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 56/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1876-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1876-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el periodo Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 57/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1877-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Régimen de Compras Especiales para el periodo Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1877-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza – Régimen de Compras Especiales para el periodo Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 58/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1878-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1878-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 59/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1879-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1879-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

.FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 60/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1880-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1880-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

.FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 61/2025.-

Río Colorado, 30 de Septiembre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1881-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Sanitización de Establecimientos Escolares para el periodo Mayo - Agosto 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1881-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Sanitización de Establecimientos Escolares para el periodo Mayo - Agosto 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

.FERNANDEZ,Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

RESOLUCION Nº: 62/2025.-

Río Colorado, 09 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expte Nº 149.583-SP-2025 OBRA DELEGADA RIO COLORADO del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro.

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Resolución Nº 199/2025, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", D-LICITACION PUBLICA.-

Lo establecido en el Titulo IV, Art. 15º de las consideraciones generales del acto licitatorio

Considerando:

La necesidad de designar un representante del Tribunal de Cuentas para que integre la Comisión de Pre-Adjudicación según lo establece la Resolución Nº 273/2025, en su artículo 6º.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como representante Titular en la Comisión Pre-Adjudicación de la Licitación Publica Nº 03/2025 para la nueva cubierta de techos y reparaciones en cielorrasos, revoques y revestimientos en el H.A.P. de Río Colorado, a la Sra. Silvia Beatriz FERNANDEZ.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ, Silvia B.	RIVAS, Ana María
Presidente	Vocal

RESOLUCION Nº: 63/2025.-

Río Colorado, 21 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1882-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Septiembre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1882-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Transporte Escolar para el periodo Septiembre 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia
Presidente

IRAZOQUI,Alberto
Vocal

RESOLUCION Nº: 64/2025.-

Río Colorado, 21 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1883-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza 2025-2026, Compras Especiales para el periodo Septiembre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1883-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza 2025-2026, Compras Especiales para el periodo Septiembre 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia
Presidente

IRAZOQUI,Alberto
Vocal

RESOLUCION Nº: 65/2025.-

Río Colorado, 21 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1886-430-2025 de la Rendición de cuentas del ANR otorgado por la Loteria de rio Negro para los gastos de celebración del 65º Aniversario de la Asociacion de Bomberos Voluntario de Rio Colorado.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1886-430-2025 de la Rendición de cuentas del ANR otorgado por la Loteria de rio Negro para los gastos de celebración del 65º Aniversario de la Asociacion de Bomberos Voluntario de Rio Colorado.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ,Silvia
Presidente

IRAZOQUI,Alberto
Vocal

RESOLUCION Nº: 66/2025.-

Río Colorado, 28 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1884-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Septiembre 2025

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1884-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Provision de Insumos de Limpieza para el periodo Septiembre 2025

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ, Silvia B.
Presidente

RIVAS, Ana María
Vocal

IRAZOQUI, Alberto
Vocal.

RESOLUCION Nº: 67/2025.-

Río Colorado, 28 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1885-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Septiembre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1885-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el periodo Septiembre 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ, Silvia B. RIVAS, Ana María IRAZOQUI, Alberto
 Presidente Vocal Vocal.

RESOLUCION Nº: 68/2025.-

Río Colorado, 30 de Octubre de 2025.-

Visto:

El Expediente Nº 1887-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Septiembre 2025.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan

conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expediente Nº 1887-430-2025 de la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodo Septiembre 2025.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

FERNANDEZ, Silvia B. RIVAS, Ana María IRAZOQUI, Alberto
 Presidente Vocal Vocal.

RESOLUCION Nº: 69/2025.-

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08